

Expediente: **94/21-D4**

Carátula: **ESBER ATTIEL JESUS ANTONIO C/ CEBALLOS RICARDO MOISES S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - CEBALLOS, RICARDO MOISES-DEMANDADO

90000000000 - TUCUMAN RC, -DEMANDADO

20255107470 - ESBER ATTIEL, JESUS ANTONIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 94/21-D4



H3020156143

AUTOS: ESBER ATTIEL JESUS ANTONIO c/ CEBALLOS RICARDO MOISES s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE. N°94/21-D4.-

Monteros, 14 de agosto de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 09/08/2023 del Ing. Niziolek Guido Enrique:

I)- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ing. Civil Guido Enrique Niziolek. Por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$240 y por constituido domicilio digital en casillero N° 20143580351.

II)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 09/08/2023 - 20143580351 NIZIOLEK GUIDO ENRIQUE - Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 239271636 -Monto: 240.

a)- Hágase saber al perito que:

1- Deberá acompañar constancia de CBU y número de cuenta, a fin de efectuarse el pago en concepto de adelanto para gastos.

2- Deberá presentar su informe en el plazo de 20 días hábiles que comenzará a correr una vez abonado el adelanto para gastos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 348 del CPCCT. Se hace saber que en caso de considerarlo necesario o a pedido de parte, conforme lo dispuesto en el art. 349 CPCCT, se fijará audiencia citando al perito para dar explicaciones o ampliaciones referidas a su dictamen.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 348 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$ 5000 (pesos cinco mil).

.5- Se adjuntan a la presente actuación los escritos de demanda, contestación y los escritos de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Sin perjuicio de ello se le informa que tales escritos pueden ser consultados desde el portal del SAE en los autos principales. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA**

Actuación firmada en fecha 14/08/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.